

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

El pleno del Parlamento de Cantabria aprobó el pasado lunes 15 de junio una Proposición No de Ley, impulsada por VOX, con el fin de proteger el monumento ubicado en Santoña que exalta a Carrero Blanco mediante su declaración como Bien de Interés Cultural y Espacio de Memoria. La iniciativa, que salió adelante con los votos favorables de VOX, PP, PRC y el diputado no adscrito (ex de VOX), supondría una violación del artículo 35 de la Ley de Memoria Democrática de España que establece la retirada de los elementos contrarios a la memoria democrática.

Carrero Blanco desempeñó funciones relevantes durante la dictadura franquista, ocupando, entre otros cargos, los de ministro de la Presidencia, vicepresidente del Gobierno y presidente del Gobierno hasta su fallecimiento en 1973. Asimismo, formó parte del aparato militar que participó en el golpe de Estado contra la II República.

La eventual declaración como BIC de dicho monumento suscita serias dudas jurídicas y de oportunidad política por diversos motivos:

En primer lugar, la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, en particular, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la normativa autonómica aplicable, exige que los bienes declarados de interés cultural posean un valor histórico, artístico o cultural singular. En este caso, el monumento carece de una singularidad artística o arquitectónica destacable, siendo su valor principalmente de carácter ideológico o conmemorativo.

En segundo lugar, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, establece la retirada, eliminación o resignificación de elementos que supongan exaltación de la dictadura franquista o de sus dirigentes. La eventual declaración como BIC podría entrar en contradicción con dicha normativa estatal, generando un conflicto de legalidad y jerarquía normativa.

En tercer lugar, la doctrina del interés público que debe presidir la protección patrimonial resulta difícilmente compatible con la preservación institucional de símbolos vinculados a un régimen dictatorial, pudiendo afectar negativamente a los valores de convivencia democrática y cohesión social.

Asimismo, el principio de coherencia administrativa exige que las actuaciones de las distintas administraciones públicas se ajusten de forma armónica al ordenamiento jurídico vigente, evitando decisiones contradictorias como la protección reforzada de elementos que, en otros contextos, estarían sujetos a retirada o resignificación.

Por otro lado, no todo vestigio histórico es susceptible de protección patrimonial indiscriminada. La política pública de patrimonio debe orientarse hacia la promoción de valores democráticos, derechos humanos y pluralismo, en consonancia con el marco constitucional.

Finalmente, debe tenerse en cuenta el respeto debido a las víctimas del franquismo, cuyos derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición podrían verse comprometidos por la protección institucional de símbolos asociados a la dictadura.

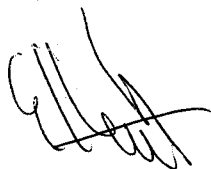
¿Tiene conocimiento el Gobierno de la iniciativa aprobada por el Parlamento de Cantabria relativa a la declaración como Bien de Interés Cultural del monumento dedicado a Luis Carrero Blanco en Santoña?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para garantizar la correcta aplicación de la Ley de Memoria Democrática en supuestos en los que administraciones autonómicas o locales impulsen la protección de elementos vinculados a la dictadura franquista?

¿Comparte el Gobierno que la protección como BIC de símbolos asociados a la dictadura podría contravenir el principio de interés general y los valores constitucionales de convivencia democrática?

¿Ha mantenido, o piensa mantener, en su caso, el Gobierno algún tipo de comunicación con la Fiscalía de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática en relación con este caso concreto?

Palacio del Congreso
Madrid, 22 de junio de 2026



Enrique Santiago Romero

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR



Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR